



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106 - 2014-AMPN

Nasca, 07 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 298-2014, de fecha 13 de Enero del 2014 de la Sra. Hermelinda Espinoza Rivas, Presidenta de la Asociación de la Asociación de Vivienda Unificada "LAS ROSAS DE SAN GABRIEL DE VISTA ALEGRE" del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, en el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 06 de Enero de 2014 al 06 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.



Que, conforme se aprecia del Expediente N° 298-2014 de fecha 13 de Enero del 2014, la Sra. Hermelinda Espinoza Rivas, Presidenta de la Asociación de Vivienda Unificada "LAS ROSAS DE SAN GABRIEL DE VISTA ALEGRE" del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 06 de Enero del 2014 al 06 de Enero del 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea de la Asociación de fecha 06 de Enero del 2014, copia literal de Constitución, Acta de Fundación, Elección, Aprobación de Estatutos y Autorización de la Asociación, Copia de la Resolución de Alcaldía N° 005-2014-A-MDVA y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Vista"

FECHA: 07 ABR. 2014

Yolanda Romero Laguna
FEDATARIA



Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 099-2014-GAJ/MPN, de fecha 01 de Abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la Asociación de Vivienda Unificada "LAS ROSAS DE SAN GABRIEL DE VISTA ALEGRE" del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 06 de Enero del 2014 al 06 de Enero del 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Vivienda Unificada "LAS ROSAS DE SAN GABRIEL DE VISTA ALEGRE" del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **06 de Enero del 2014 al 06 de Enero del 2016**, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTA** : Hermelinda Espinoza Rivas.
- VICE-PRESIDENTE** : Marco Antonio Tristán Torres.
- SECRETARIO DE ACTAS** : Herminio Quispe Apaza.
- SECRETARIA DE ECONOMIA** : Herminia Astete Galarza.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN** : Edwin Marcelino López Jáuregui
- SECRETARIO DE DEPORTE** : Efraín Cirilo Machahuay Sanchez
- VOCAL** : Edith Virginia Injante Herrera
- FISCAL** : Julio Félix Navarro Rosado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, hacer de conocimientos a la interesada para fines consiguientes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copias Fidei del Original
que se tiene a la Vista"

FECHA: 07 ABR 2014

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Eudora Yolanda Romero Laguna
FEDATARIA